



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Jueves 25 de Agosto de 2022

NÚM. 6

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE URUAPAN, MICHOACÁN

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ «GOBERNACIÓN»; A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO «CONAVIM», REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; POR OTRA PARTE, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LUIS NAVARRO GARCÍA; EL CENTRO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A MUJERES, NIÑOS Y NIÑAS, EN ADELANTE «EL REFUGIO», REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA, LA SÍNDICA MUNICIPAL, MAGDALENA AZENETH RAMÍREZ ESPINOSA, Y LA SECRETARIA DE POLÍTICA DE GÉNERO E INCLUSIÓN, MARIBEL ALONZO SEBASTIÁN; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, «LAS PARTES», AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo sucesivo (**CONSTITUCIÓN**) consagra en su artículo 1o. que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la **CONSTITUCIÓN** y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En el artículo 4o. de la **CONSTITUCIÓN** dispone que toda persona tiene derecho a un

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno  
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 28 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

#### Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

#### Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.

En ese tenor, el Gobierno Federal crea el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, como parte de una política pública integral con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad y visión de interseccionalidad que prevenga, atienda, sancione y erradique las violencias contra las mujeres.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, dispone el derecho a que se respete la integridad física, psíquica y moral de la mujer; así como la obligación del Estado a suministrar de manera progresiva, por medio de entidades del sector público y privado los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia y, el cuidado y custodia de los menores afectados.

La Ley General de Víctimas, establece en su artículo 114, fracciones I, VIII y IX que corresponde al Gobierno Federal dentro de su ámbito de competencia, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las víctimas; celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en materia, y coadyuvar con las instituciones públicas o privadas dedicadas a la atención de víctimas; en términos de lo establecido en los artículos 8, fracción VI, 42, fracción VIII, 50, fracción VII, 51, fracción IV, 52, fracciones VI y VIII, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 15 Bis, fracción III y 65 de su Reglamento; favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas de violencia y sus hijas e hijos; ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa, con la finalidad de evaluar su eficacia y rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres; Apoyar la creación, operación o el fortalecimiento de refugios para las víctimas, sus hijas e hijos; Proporcionar un refugio seguro a las víctimas; Contar con un refugio, mientras lo necesite; en los casos de violencia familiar, las mujeres que tengan hijas y/o hijos podrán acudir a los refugios con éstos; todas aquellas inherentes a la prevención, protección y atención de las personas que se encuentren en ellos.

Este Programa cuenta con el presupuesto de operación para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo Primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre del 2021, el cual asciende a la cantidad de \$419'494,300.00 (Cuatrocientos diecinueve millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de

Género, sus Hijas e Hijos, para el Ejercicio Fiscal 2022, en adelante «**LINEAMIENTOS**» fueron publicados el 11 de mayo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo «**DOF**», con fundamento en el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así, «**LAS PARTES**» manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

## DECLARACIONES

**I. «GOBERNACIÓN»** declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la **CONSTITUCIÓN**; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (**RISEGOB**).
- I.2.** La «**CONAVIM**» es un órgano administrativo desconcentrado de «**GOBERNACIÓN**», de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el **DOF** el 1 de junio de 2009.
- I.3.** La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del **RISEGOB**.
- I.4.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43401, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00201.
- I.5.** Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

**II. «EL REFUGIO»**, declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** El Secretario de Finanzas y de Administración, Luis Navarro García, lo que acredita con su Nombramiento de fecha 1º de octubre 2021, expedido por Alfredo Ramírez

Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 62, 66 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12, fracción I y XVIII, 14, 17, fracción II y 19, fracción LXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6°, 16, fracción XIX y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

**II.3.** El Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán Ignacio Benjamín Campos Equihua, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 112, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 15, 22, fracción XII y 96 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Uruapan, Michoacán.

**III.4.** La Síndica Municipal, Magdalena Azeneth Ramírez Espinosa cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 17, fracción III, 67, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 24, fracción V Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Uruapan, Michoacán.

**II.5.** La Secretaria de Política de Género e Inclusión, Maribel Alonzo Sebastián cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con el artículo 37, fracción XV, 83, fracción I, VII, VIII y IX y Cuarto Transitorio del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Uruapan, Michoacán.

**II.6.** El «EL REFUGIO», es un órgano desconcentrado de la Administración Pública Municipal de Uruapan, jerárquicamente subordinado al Presidente Municipal quien es su representante conforme al artículo 17, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 5 y 22 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Uruapan y sus atribuciones, obligaciones y funciones administrativas de «EL REFUGIO» dependen de la Secretaría de Política de Género e Inclusión.

**II.7.** Dentro de su objeto de creación, se encuentran establecidas sus atribuciones, fomentar una vida libre de violencia, impulsar acciones que contribuyan a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en todas sus vertientes, así como acciones con las instancias correspondientes; cuya población objetivo son mujeres y, en su caso, sus hijas e hijos que viven violencia; lo cual es congruente con el objeto del presente Convenio de Coordinación.

**II.8.** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de

Contribuyentes GEM850101C99, mismo que obra en el Sistema Informático correspondiente, en lo sucesivo (SIR).

**II.9.** No se encuentra recibiendo apoyos o estímulos de naturaleza federal para el cumplimiento del objetivo del proyecto que le ha sido autorizado conforme a lo señalado en los numerales 3.6.2, la obligación marcada con el número 22. y 3.6.3, la restricción marcada con el número 3. de los «LINEAMIENTOS», cuyas actividades se encuentran descritas en los Anexos correspondientes del SIR.

**II.10.** Cuenta con capacidad técnica, jurídica y de infraestructura, así como con el personal capacitado para realizar las actividades relacionadas a la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención a la salud de las mujeres víctimas de violencia y de género, que le permiten dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el presente Convenio de Coordinación, así como a lo establecido en los «LINEAMIENTOS».

**II.11.** Conoce el contenido y alcance de la normativa vigente y específicamente en la atención de la violencia y de género, así como de las demás disposiciones a las que están sujetas los entes que operan Refugios para las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia.

**II.12.** Conoce el contenido y alcance de los «LINEAMIENTOS», además del marco jurídico aplicable a los compromisos que contrae con la suscripción del presente Convenio de Coordinación.

**II.13.** Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal ubicado en Calle Francisco I. Madero Poniente número 63, Colonia Morelia Centro, Código Postal 58000, Municipio Morelia, Michoacán de Ocampo.

**III.** «LAS PARTES» declaran que:

**III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

**III.2.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los «LINEAMIENTOS» y, en su caso, Acuerdos emitidos por la «CONAVIM».

**III.3.** Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, «LAS PARTES» sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación tienen por objeto el otorgamiento de subsidio, para llevar a cabo el proyecto denominado «R-2022/020», en adelante «EL PROYECTO»; que permitirá brindar protección y atención integral y especializada, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos. Cuyos alcances, objetivos, metas,

indicadores, actividades, cronograma de actividades y monto autorizado por «GOBERNACIÓN», se detallan en los Anexos del SIR.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación, «LAS PARTES» se sujetarán a lo estipulado en sus Cláusulas, Anexos y a los «LINEAMIENTOS», así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** «GOBERNACIÓN» transferirá recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para llevar a cabo las acciones señaladas en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este Convenio de Coordinación, a «EL REFUGIO», hasta por la cantidad de \$4'388,291.80 (Cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y un pesos 80/100 M.N.).

Esta transferencia de recursos federales se realizará en 2 (dos) ministraciones, a «EL REFUGIO» a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, a la cuenta bancaria productiva específica que abrió previamente «EL REFUGIO», de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número cuenta: 167117449  
 Número de CLABE: 062470001671174495  
 Institución Bancaria: Banca Afirme S.A.  
 Fecha de apertura: 23/06/2022

Lo anterior, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los términos siguientes:

- a) La primera ministración de recursos presupuestarios federales dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de celebración del presente Convenio de Coordinación por un monto de hasta \$2'632,975.08 (Dos millones seiscientos treinta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos 08/100 M.N.), que se efectuará siempre y cuando, «EL REFUGIO» haya hecho entrega previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de «GOBERNACIÓN»; y,
- b) La segunda ministración de recursos presupuestarios federales, durante el mes de \$1'755,316.72 (Un millón setecientos cincuenta y cinco mil trescientos dieciséis pesos 72/100 M.N.), que se efectuará siempre y cuando «EL REFUGIO» haya enviado a «GOBERNACIÓN», el primer Informe de Ejecución de Recurso, el cual fue asignado, manifestando la ejecución de cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) de los recursos transferidos en la primera ministración; haya hecho entrega del (los) primer(os) informe(s) parcial(es) de las acciones, ejecución de los recursos, avance de resultados y documentación comprobatoria, así como el respectivo de rendimientos financieros que haya generado la cuenta bancaria productiva específica hasta ese momento; en términos de lo señalado en «EL PROYECTO» que se describe en los Anexos del SIR, así como entregar previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML

a nombre de «GOBERNACIÓN» que ampare esta segunda ministración.

Los CFDI que entregue «EL REFUGIO» para la recepción de la ministración antes señalada, deberá cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y no deberán aludir a una donación.

Los recursos presupuestarios federales transferidos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, no perderán su carácter de federal al ser ministrados a «EL REFUGIO» y, en consecuencia, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

La aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos queda bajo la responsabilidad de «EL REFUGIO», de su representante legal, y en su caso, de la persona que coordine «EL PROYECTO», de manera solidaria, de conformidad con los compromisos establecidos en el presente Convenio de Coordinación.

Los recursos presupuestarios federales transferidos se radicarán a «EL REFUGIO» y serán administrados por éste, en la cuenta bancaria productiva específica, aperturada para tal efecto, conforme a lo estipulado en el numeral 3.3 de los «LINEAMIENTOS».

**TERCERA. COMPROMISOS DE «GOBERNACIÓN».** Además de los previstos en los «LINEAMIENTOS», «GOBERNACIÓN», a través de la «CONAVIM», se obliga a:

- a) Transferir los recursos a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este Convenio de Coordinación, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la Secretaría de Finanzas y Administración «EL REFUGIO», para cumplir con «EL PROYECTO», y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina esta última, durante la aplicación de los recursos destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de «EL REFUGIO»;
- b) Verificar cuando así lo determine y en coordinación con «EL REFUGIO», la documentación que permita observar el correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación, así como los rendimientos financieros generados, para lo cual este último se obliga a exhibir el original de la documentación que le sea requerida, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal;
- c) Considerando su disponibilidad presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, por conducto del personal que al efecto se designe, a efecto de observar la operación e instalaciones de «EL REFUGIO» y los avances en la ejecución de «EL PROYECTO», el cumplimiento de las



obligaciones estipuladas en el presente Convenio de Coordinación, así como el seguimiento de la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos y la presentación de los informes que «EL REFUGIO» debe rendir a «GOBERNACIÓN», a través de la «CONAVIM»;

- d) Verificar que la documentación que le remita «EL REFUGIO» para justificar y comprobar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, cumpla con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables, así como con los requisitos estipulados en los correspondientes Anexos del presente Convenio de Coordinación;
- e) Informar a «EL REFUGIO», las observaciones y recomendaciones que deriven de las visitas antes señaladas, a fin de que este último realice las acciones correctivas que resulten conducentes;
- f) En el caso de que «GOBERNACIÓN», detecte incumplimientos a los compromisos a cargo de «EL REFUGIO», deberá dar vista a las instancias federales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones;
- g) Los recursos presupuestarios federales que «GOBERNACIÓN» se compromete a transferir a «EL REFUGIO» a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario de ministración previsto en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación;
- h) Proporcionar a «EL REFUGIO» el apoyo y asesoría técnica que éste solicite para la profesionalización de los servicios de atención de las mujeres y sus hijas e hijos que viven violencia de género, que ofrece a «EL REFUGIO»;
- i) Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente e informar a las autoridades competentes, si es el caso en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por «EL REFUGIO» para los fines determinados en este instrumento; y,
- j) Apegarse a los «LINEAMIENTOS», Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA. COMPROMISOS DE «EL REFUGIO».** Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, «EL REFUGIO» se compromete a:

- a) Destinar los recursos presupuestarios federales y los rendimientos financieros que éstos generen, en forma exclusiva para la ejecución y desarrollo de «EL PROYECTO», en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación, los «LINEAMIENTOS» y

los Anexos que obran en el **SIR**;

- b) Reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos federales transferidos, así como los rendimientos financieros generados que, al 31 de diciembre de 2022, no hayan sido devengados en términos del presente Convenio de Coordinación;
- c) Contar con su propio Modelo de Atención Integral, el cual debe ser congruente con las características del Modelo del REFUGIO y observa lo establecido en el Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos emitido por el INMUJERES;
- d) Rendir a «GOBERNACIÓN» Informes Cuantitativos (actividades, servicios y atenciones brindados), Informes Cualitativos (operación del refugio) e Informes de Ejecución del Recurso Asignado, incluidos los rendimientos financieros generados (desglose del ejercicio del recurso otorgado, con base en «EL PROYECTO» aprobado), así como entregar los indicadores de desempeño, con la finalidad de garantizar que los recursos otorgados para la operación de «EL REFUGIO», así como los rendimientos financieros generados, sean ejecutados bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;
- e) Los informes cuantitativos, cualitativos y los de Ejecución del Recurso Asignado, así como los indicadores de desempeño y la relación detallada de las erogaciones a que hace referencia la presente Cláusula, deberán entregarse a «GOBERNACIÓN», por el representante legal de «EL REFUGIO» con la periodicidad y conforme a los requisitos estipulados en los Anexos del **SIR**, a los que deberá adjuntarse la documentación comprobatoria y justificatoria correspondiente, acompañada de los archivos electrónicos CFDI respectivos, así como el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria;
- f) Cualquier incumplimiento de «EL REFUGIO» a lo estipulado en el inciso d., o diferencia en el cálculo y/o registro de gastos, respecto de los recursos transferidos por «GOBERNACIÓN» para llevar a cabo las acciones de «EL PROYECTO», será responsabilidad de «EL REFUGIO» y podrá dar lugar a la suspensión de las ministraciones subsecuentes de recursos, sin perjuicio de la obligación de este último, de reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, cuyo ejercicio no se haya comprobado en términos del presente Convenio de Coordinación y los correspondientes Anexos;
- g) Realizar las actividades de «EL PROYECTO» conforme al cronograma establecido y el presupuesto aprobado por «GOBERNACIÓN», en los términos estipulados en los Anexos del **SIR**;
- h) Aportar los recursos humanos, materiales y financieros

necesarios para el desarrollo de «**EL PROYECTO**», en los términos descritos en los Anexos del **SIR**, sin perjuicio de los recursos federales que «**GOBERNACIÓN**» le transfiera conforme a la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este Convenio de Coordinación;

- i) Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, actividades, metas e indicadores a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, en el entendido de que no se aceptarán gastos que no estén relacionados con las actividades y ámbito de ejecución de «**EL PROYECTO**», de conformidad con lo señalado en el numeral **3.6.2** de los «**LINEAMIENTOS**»;
- j) Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- k) Verificar que la documentación comprobatoria y justificadora del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de «**EL REFUGIO**».
- l) Presentar junto con el Informe de Ejecución del Recurso Asignado, tratándose del pago de los servicios de capacitación estipulados en los correspondientes Anexos del presente Convenio de Coordinación, para el Programa de Inserción Laboral, Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es y Programa de Contención Emocional, además de la documentación y archivos electrónicos referidos en la fracción anterior, deberá entregarse evidencia documental de la impartición de estos servicios, tales como programa de trabajo, listas de asistencia y constancias.
- m) Brindar un espacio temporal de protección para mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia extrema, que cumpla con las características necesarias de seguridad, confidencialidad, guardias de vigilancia, ruta de evacuación y espacio arquitectónico adecuado para refugiar a la población usuaria vulnerable.
- n) Proporcionar a la población usuaria de «**EL REFUGIO**», la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención que requieran, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y los correspondientes Anexos.
- o) Establecer los mecanismos de coordinación y acciones necesarias que permitan referir a una usuaria a otro refugio, en el supuesto de que no haya espacio en el suyo para un nuevo ingreso; en cuyo caso deberá informar por escrito a

«**GOBERNACIÓN**» de esta circunstancia.

- p) Mantener las instalaciones de «**EL REFUGIO**» en condiciones higiénicas adecuadas, a fin de brindar los servicios con empatía, calidad y calidez, evitando en todo momento el hacinamiento de las usuarias, así como de sus hijas e hijos;
- q) Contar con un sistema de contabilidad acorde con las normas y principios de contabilidad, apegados a la normatividad vigente de esa materia, a fin de determinar la correcta utilización de los recursos;
- r) Ejecutar las actividades que desarrolle en el marco del presente Convenio de Coordinación con apego al marco jurídico aplicable en la materia y a las recomendaciones que «**GOBERNACIÓN**» le realice;
- s) Llevar a cabo un registro detallado de todo el mobiliario, equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio de Coordinación, para lo cual se deberá inventariar, etiquetar, resguardar y acreditar su utilización en los lugares que se destinen para su uso;
- t) Proporcionar a «**CONAVIM**» la información y documentación que éste le requiera durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la **CLÁUSULA TERCERA**, de este Convenio de Coordinación, incluyendo la correspondiente al registro referido en la fracción que antecede, en el entendido de que de observarse que el mobiliario, equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio de Coordinación se encuentran subutilizados, éstos se transferirán a organizaciones legalmente constituidas con objetivos similares;
- u) Informar por escrito a «**CONAVIM**», en las fechas acordadas durante las visitas de seguimiento que éste efectúe de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA**, de este Convenio de Coordinación, sobre el cumplimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en las mismas;
- v) Proporcionar a las autoridades e instancias fiscalizadoras federales toda la información que permita la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos otorgados, a fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en su aplicación;
- w) Aplicar su mecanismo de transparencia y rendición de cuentas para la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados para el desarrollo de «**EL PROYECTO**», mismo que se integra al presente instrumento jurídico;
- x) Informar a las mujeres que se les brinde el servicio de refugio, los derechos que adquieren por su ingreso a éste; las obligaciones de «**LAS PARTES**» derivadas de esta situación, así como las instancias ante las cuales podrán recurrir en caso de necesitar manifestarse, quejarse o

denunciar algún acontecimiento suscitado dentro del refugio, en los términos y condiciones previstos en su Mecanismo de Información a Usuarías, mismo que se integra al presente instrumento jurídico y que será requerido por «GOBERNACIÓN» durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la CLÁUSULA TERCERA, de este Convenio de Coordinación; y,

- y) Contar con un programa interno de protección civil vigente durante el periodo de validez del presente Convenio de Coordinación, avalado por la instancia competente en su localidad, que contemple: que el inmueble se encuentra con todas las condiciones de seguridad para poder estar en funcionamiento; la designación de un Comité Interno de Protección Civil, el señalamiento de rutas de evacuación, la realización de manera periódica de simulacros, así como la recarga y revisión de la caducidad de extintores, sistemas de red eléctrica, red de gas, red y depósitos de agua, entre otros elementos que la autoridad de protección civil determine.

**QUINTA. COMPROMISOS DE «LAS PARTES».** Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, «LAS PARTES» se comprometen a lo siguiente:

- Asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos asignados en la CLÁUSULA SEGUNDA, que se hayan transferido, en virtud del presente Convenio de Coordinación;
- Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México; y,
- Apegarse a los «LINEAMIENTOS», Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**SEXTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS.** Los objetivos, actividades, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, se detallan en el Anexo 7. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del SIR.

**SÉPTIMA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos presupuestarios federales a los que alude la CLÁUSULA SEGUNDA de este instrumento jurídico se destinarán en forma exclusiva para la ejecución de «EL PROYECTO», en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y en los Anexos aprobados por el Grupo Revisor correspondiente.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos podrán ser destinados por «EL REFUGIO», previa autorización de «CONAVIM», para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, siempre que éstos se ejerzan a más tardar el 31 de diciembre de 2022, conforme a los criterios que para tal efecto se prevén en los «LINEAMIENTOS» y su Anexo 3 del SIR.

Conforme a lo anterior, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros no podrán destinarse a conceptos previstos en el numeral 3.6.3 Restricciones, ni a distintas acciones a las previstas en el presente Convenio de Coordinación, a lo dispuesto en los «LINEAMIENTOS», y su Anexo 3 del SIR.

Los recursos transferidos, en virtud del presente instrumento jurídico, así como los rendimientos financieros generados que, al 31 de diciembre de 2022, no hayan sido ejercidos en los términos estipulados en el presente Convenio de Coordinación, los «LINEAMIENTOS» y su Anexo 3, deberán ser reintegrados por «EL REFUGIO» a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a más tardar el 15 (quince) de enero del ejercicio fiscal siguiente.

Asimismo, «LAS PARTES» convienen en que «GOBERNACIÓN» podrá suspender la ministración de los recursos, cuando se actualice alguno de los siguientes supuesto, de acuerdo con el numeral 4.6.4 Causales de Suspensión de Recursos de los «LINEAMIENTOS»

**OCTAVA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que «EL REFUGIO» no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2022 deberán ser reintegrados a la (TESOFE) como lo disponen el artículo 54 de la LFPRH y el numeral 4.6.3 Recursos no Ejercidos de los «LINEAMIENTOS».

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de «EL REFUGIO» dar aviso por escrito y solicitar a CONAVIM la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que «GOBERNACIÓN» otorgue la línea de captura a «EL REFUGIO», ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, «EL REFUGIO» estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

**NOVENA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere el numeral 7. Seguimiento, Control y Auditoría de los «LINEAMIENTOS» corresponderá a «GOBERNACIÓN», a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Auditoría Superior de la Federación a «EL REFUGIO».

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.** «LAS PARTES» se comprometen a que la información que se genere con motivo de la aplicación del presente Convenio de Coordinación, del seguimiento de proyectos y asignación de recursos para que operan los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, se apegará a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en lo estipulado en el artículo 55 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, «LAS PARTES» que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de «LAS PARTES» llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de «LAS PARTES» para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la Parte a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra Parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegare a suscitarse.

**DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** «LAS PARTES» acuerdan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este instrumento, tales como publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros,

estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de estos trabajos.

Por lo que hace a los derechos patrimoniales, éstos corresponderán a «GOBERNACIÓN» en términos de lo establecido en los artículos 24, 25, 83 y demás aplicables de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Por lo que hace a los derechos morales en todo momento se hará el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la ejecución de los trabajos, en los términos de lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

En todos los casos las publicaciones de trabajos que deriven del presente Convenio de Coordinación estarán sujetas previa autorización expresa de «GOBERNACIÓN».

«EL REFUGIO», asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas que utilice para llevar a efecto el objeto de este Convenio de Coordinación, liberando a «GOBERNACIÓN» de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir.

**DÉCIMA TERCERA. AVISOS Y COMUNICACIONES.** «LAS PARTES» convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por medio de la plataforma SIR.

Cualquier cambio de cuenta de correo electrónico de «LAS PARTES» deberá ser notificado por escrito a la otra Parte, con acuse de recibo respectivo y con al menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en la cuenta de correo registrada en el SIR por «LAS PARTES».

**DÉCIMA CUARTA. DESIGNACIÓN DE ENLACE.** «LAS PARTES» convienen que las comunicaciones a través de correos electrónicos serán oficiales, por lo que, cualquier cambio de la dirección será notificada por este medio con 5 días naturales de anticipación a la fecha.

**POR «GOBERNACIÓN»**

[jhernandezr@segob.gob.mx](mailto:jhernandezr@segob.gob.mx)

**POR «EL REFUGIO»**

[direccion.uruapancentropim@gmail.com](mailto:direccion.uruapancentropim@gmail.com)

**DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de «LAS PARTES» será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio de Coordinación que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento.

**DÉCIMA SEXTA. CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN.** «LAS PARTES», determinan que una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal, «GOBERNACIÓN», a través de CONAVIM, emitirá la



Constancia de Conclusión, la cual constituirá el cierre formal del ejercicio fiscal.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por «LAS PARTES» y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan; y,
- b) Por cualquiera de los previstos en términos del numeral **4.6.5 Sanciones por incumplimiento** de los «LINEAMIENTOS».

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.** «LAS PARTES» acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo por escrito, siempre y cuando sea por causas de fuerza mayor, y previa autorización de la Unidad Responsable.

Acorde a la disponibilidad presupuestaria, podrá considerarse la ampliación de recursos en diferentes rubros, aun no estando considerados dentro del primer proyecto presentado, dando prioridad a la atención de situaciones relativas a algún caso fortuito o de fuerza mayor.

**DÉCIMA NOVENA.** El presente Convenio de Coordinación surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones comprometidas por parte de «EL REFUGIO» debiéndose establecer en «EL PROYECTO» aprobado, la atención estimada a mujeres, sus hijas e hijos usuarios de «EL REFUGIO», para alcanzar las metas y actividades señaladas en su cronograma de actividades.

**VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN.** El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el medio de difusión oficial de la Entidad Federativa, en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

**VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** El presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe de «LAS PARTES», en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización y cumplimiento será resuelto de mutuo acuerdo.

Leído por «LAS PARTES» y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 24 del mes de junio del año 2022.

POR «GOBERNACIÓN»

LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y  
ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES  
**MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO**  
(Firmado)

POR «EL REFUGIO»

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
**LUIS NAVARRO GARCÍA**  
(Firmado)

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN  
**IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA**  
(Firmado)

LA SÍNDICA MUNICIPAL  
**MAGDALENA AZENETH RAMÍREZ ESPINOSA**  
(Firmado)

LA SECRETARIA DE POLÍTICA DE GÉNERO E INCLUSIÓN  
**MARIBEL ALONZO SEBASTIÁN**  
(Firmado)



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE  
DERECHOS HUMANOS,  
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

**CONAVIM**  
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR  
Y RESPONDER LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES



IRQUAPAM MICH.

Anexo 3

Formato de solicitud de apoyo económico para la Prestación de Servicios de Refugio para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema.

<b>IDENTIFICACIÓN</b>					
FOLIO: R-2022/020					
Nombre del Refugio: CENTRO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A MUJERES, NIÑOS Y NIÑAS					
Indique según sea el caso, se trata de: <table border="1"> <tr> <td>OSC</td> <td>Entre público</td> </tr> <tr> <td></td> <td><input checked="" type="checkbox"/> XI</td> </tr> </table>		OSC	Entre público		<input checked="" type="checkbox"/> XI
OSC	Entre público				
	<input checked="" type="checkbox"/> XI				
Nombre de la organización/ Institución: MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN	Nombre de la o el Representante Legal: IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA				
Nombre de la persona a cargo: MARZA CONCEPCION EQUIHUA RICO	Datos de contacto de la persona a cargo: Teléfono fijo: 4522356990 Celular: 4521337724				
Cargo: DIRECTORA	Correo electrónico: DIRECCION.URUAPANCENTROPHIM@GMAIL.COM				
Domicilio: Avenida Chapas Num Ext. 514, Num Int. CP:60050, URUAPAN, MICHOACÁN DE OCCIDENTE					

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. 1/36



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE  
DERECHOS HUMANOS,  
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

**CONAVIM**  
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR  
Y RESPONDER LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES

SI se trata de OSC Indicar	SI se trata de un Ente Público
# CLUNI:	MUR850101SP6





GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ATENDER LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES



SECRETARÍA DE GOBIERNO

1. Antecedentes:

1.1. Resaltar el origen sobre la creación y el desarrollo del trabajo del Refugio, con base en la información que se expone...

1.2. Colocar el objeto social que sustenta el trabajo vinculado a la operación del refugio para mujeres en situación de violencia extrema...

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. 3/19



GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ATENDER LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

EL OBJETO DEL REFUGIO ES GARANTIZAR A LAS MUJERES SUS HIJAS E HIJOS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EL APOYO MULTIDISCIPLINARIO NECESARIO...

1.3. Puntualizar lo siguiente:

Año de inicio de actividades:

2018

Describir brevemente las acciones de Vinculación Estratégica con otras instituciones para la atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia extrema...

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. 4/18











**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE  
DERECHOS HUMANOS,  
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

**CONAVIM**  
COMITÉ NACIONAL PARA  
LA VIOLENCIA CONTRA  
MULIERES Y NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES  
CONTRA LAS MUJERES



TELÉFONO: 442 24 0074

<b>3. Infraestructura</b>	
3.1 Indicar con una X el tipo de habitación del inmueble que reside el refugio:	
Propio: <input type="checkbox"/> Arrendado: <input type="checkbox"/> Comutado: <input type="checkbox"/> Otra modalidad: <input type="checkbox"/> Cuadrat	
Especificar fecha de vigencia del documento y en su caso el monto mensual de renta, incluyendo impuestos:	
Indicar si hubo cambios de instalaciones durante 2021 o bien, si está programado un cambio de instalaciones durante el año 2021. Describir la(s) causa(s) o circunstancias que dieron origen a dicho cambio(s).	
NO HUBO CAMBIOS	
3.2 Hospedaje: Especificar el número de habitaciones y la capacidad de las habitaciones indicando la siguiente:	
Número de habitaciones destinadas exclusivamente para el hospedaje de la población usuaria: <input type="text" value="12"/>	
En función del número de habitaciones, indicar la distribución de acuerdo a la capacidad de alojamiento de cada una, especificando las dimensiones de la habitación y el mobiliario con el que cuenta, cada una de las habitaciones:	
Habitaciones para Mujeres en compañía de sus hijas e hijos:	<input type="text" value="6"/>
Habitaciones para mujeres solas:	<input type="text" value="4"/>
Habitaciones para casos especiales:	<input type="text" value="2"/>

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. 7/38



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE  
DERECHOS HUMANOS,  
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

**CONAVIM**  
COMITÉ NACIONAL PARA  
LA VIOLENCIA CONTRA  
MULIERES Y NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES  
CONTRA LAS MUJERES

3.3 Instalaciones del Refugio (Infraestructura General)	
Indicar si dentro de las instalaciones del refugio cuenta o no (SI o NO) con cada uno de los servicios y espacios específicos además, refiere la información adicional que se solicite en cada caso.	
	SÍ/NO
<b>Servicios Básicos</b>	
	Información Adicional
Agua Potable	SI
Cisterna	SI
Gas	SI
Drenaje	SI
Electricidad	NO
Teléfono	NO
Aire acondicionado y/o calefacción	SI
Línea telefónica y servicio de Internet	SI
Vehículo para traslados y gestiones	SI
Otros	SI

Áreas de Atención	
Especifique los espacios y el mobiliario con el que cuentan. En caso de que un mismo espacio sirva para más de una función, referir (SI) una sola vez, en el espacio que tenga la función más representativa, e indicar en la columna de información adicional la otra función sobre el mismo espacio.	
	SÍ/NO
Área de Trabajo Social	SI
Área de Psicología para Mujeres	SI
Área de Atención Jurídica	SI
Área de Psicología Infantil	NO
Área de Salud	SI

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. 8/38





**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE  
DERECHOS HUMANOS,  
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

**CONAVIM**  
COMITÉ NACIONAL DE ATENCIÓN,  
PREVENCIÓN Y RESPUESTA A  
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



Área de Pedagogía	SI	Espacio con escritorio, librero, pizarrón, mesas, sillas pequeñas de tipo escolar, anaquel de madera y 1 computadora.
Sala mult usos	SI	10 X 15 metros, con estante, anaquel y repisas.
Salón de multigrado	SI	Mesas y sillas infantiles.
Otros	SI	No aplica

Áreas comunes		
	SI/NO	Información Adicional
Cocina	SI	2 tarjes, estufa con 5 parrillas (tipo industrial), 2 refrigeradores, microondas, 2 licuadoras, librerías de cocina, 2 mesas de trabajo de acero para cocina industrial, 1 horno de gas industrial, 4 anaqueles metálicos, 1 baldador, 2 desechadores de agua y 2 anaqueles de madera.
Patio	SI	Espacio del 20 x 10 metros.
Sala	SI	El espacio cuenta con sillones, televisión, teatro en casa y blue-ray.
Ludoteca	SI	Espacio se comparte con salón multigrado del área de pedagogía.
Comedor	SI	Cuenta con mesas y sillas.
Espacio para actividad física	SI	Áreas verdes abiertas
Jardín	SI	El Refugio cuenta con 10 jardines, 3 espacios delimitados para área de invernadero o huerto.
Espacio recreativo para la población (especificar el tipo de espacio al que se refiere)	SI	Se cuenta con 2 juegos infantiles, vestíbulo con sala de espera, 3 bancos de metal y mesa para jardín.
Otros	SI	No aplica

Áreas de apoyo		
	SI/NO	Información Adicional
Numero de baños exclusivos para usuarias, hijas e hijos	SI	Se cuenta con 8 retretes, 20 regaderas y 10 lavamanos.
Área de lavado	SI	Se cuenta con 5 lavadoras y 1 secadora.
Numero de baños para el personal	SI	Se cuenta con 8 baños y 5 lavamanos.
Área de tendideros	SI	Se cuenta con 3 en área de lavandería, y 3 al aire libre.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. 9/38*



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE  
DERECHOS HUMANOS,  
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

**CONAVIM**  
COMITÉ NACIONAL DE ATENCIÓN,  
PREVENCIÓN Y RESPUESTA A  
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Bodegas (indicar número y los insumos que se almacenan en cada una)	SI	Se cuenta con 3 bodegas: 1. Almacén de ropa y zapatos. 2. Almacén de canasta básica. 3. Artículos de higiene personal y artículos de limpieza.
Caseta de vigilancia o espacio específico para guardia de seguridad	SI	En la entrada principal donde se encuentra el circuito cerrado.
Otros	SI	No aplica

Áreas Administrativas		
	SI/NO	Información Adicional
Área de Dirección	SI	Cuenta con 1 escritorio, 1 librero para almacenar expedientes, 1 computadora y 1 archivero metálico.
Área de Administración	SI	Cuenta con 1 escritorio, 2 sillas, 1 librero, 1 computadora y 1 archivero metálico.
Otros	SI	No aplica

Áreas Prioritarias		
	SI/NO	Información Adicional
Área para Talleres	SI	El programa de inserción laboral se lleva a cabo en el salón de usos múltiples.

<b>3.4 Seguridad</b>		
Indicar si la infraestructura del refugio cuenta o no (SI o NO) con cada uno de los componentes de seguridad y protección civil que se refieren.		
	SI/NO	Información Adicional
Ambiente de protección ubicado arriba de la barda perimetral externa	SI	Alrededor de toda la construcción se cuenta con alambre electrificado.
Alarma sismica	NO	No se ha logrado instalar por presupuesto.
Almacén o espacio destinado para resguardar fármacos, materiales y productos tóxicos	SI	Área de Enfermería, resguarda fármacos bajo llave en un anaquel. Los materiales y productos tóxicos se encuentran bajo llave en bodega al final del Refugio.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. 10/38*



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE  
DERECHOS HUMANOS,  
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

**CONAVIM**  
COMITÉ NACIONAL PARA PREVENIR  
CONTRA LAS VIOLENCIAS  
CONTRA LAS MUJERES



Barda Perimetral	SI	Con 4 metros de altura.
Botón de Pánico	SI	En coordinación con C5 de Seguridad Pública.
Circuitos cerrado de TV	SI	Se cuenta con 13 cámaras interiores y 13 cámaras exteriores.
Comité interno de protección civil actualizado	SI	Brigadas instalados y se contó con capacitación.
Detectores de humo	SI	10 detectores de humo, suenan para alertar.
Extintor de Protección civil vigente	SI	Actualizado y vigente.
Extintor de Protección interno	SI	Capacidad para 12 vehículos.
Extintores vigentes	SI	22 extintores.
Malla electrificada ubicada arriba de la barda perimetral externa	SI	Alrededor de toda la construcción se cuenta con alambre electrificado.
Personal de vigilancia las 24 horas del día, los 365 días del año	SI	2 elementos femeninos de policía municipal, con turnos de 24 x 24 horas.
Programa de seguridad para emergencias y desastres	SI	Se cuenta con ello, proporcionados por protección civil municipal.
Protecciones de herrería en puertas y ventanas	SI	En área de caseta de vigilancia.
Punto de reunión o encuentro	SI	4 puntos señalados por protección civil.
Registro y control de todos los usuarios y/o proveedores, y/o visitantes autorizados que acceden al refugio.	SI	Registro y control de todos los usuarios y/o proveedores, y/o visitantes autorizados que acceden al refugio.
Barra de evacuación	SI	Proporcionada por protección civil municipal, se cuenta con señalamientos en todo el refugio.
Salida de Emergencia	SI	Opera mediante un dispositivo eléctrica específico.
Señalamientos	SI	Señalética determinada por protección civil.
Sensores de movimiento	SI	6 sensores de movimiento.
Servicio de patrullaje	SI	Patrullaje a cargo de policía municipal.
Sistema de alarma contra incendios	NO	No se ha logrado instalar por presupuesto.
Sistema de alarma contra Intrusión	SI	Con barda perimetral y sistema eléctrico.
Uso de códigos de ingreso	SI	Definidos y actualizados por mes.

4. Módulo de atención

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. 11/38



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE  
DERECHOS HUMANOS,  
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

**CONAVIM**  
COMITÉ NACIONAL PARA PREVENIR  
CONTRA LAS VIOLENCIAS  
CONTRA LAS MUJERES

4.1 Desarrollar el mantenimiento de su módulo de atención integral bajo el cual están otorgando la atención y servicios en el refugio, así como los criterios de ingreso, permanencia y egreso de las usuarias, sus hijos e hijas; (Utilizar máximo una celdilla)















**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE  
DERECHOS HUMANOS,  
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

**CONAVIM**  
COMITÉ NACIONAL DE ATENCIÓN  
CONVENCIONAL PARA LA DEFENSA  
DE LOS DERECHOS HUMANOS



<p>LA PARTICIPANTE APRENDERÁ Y PRACTICARÁ EL CORTE Y EL BENDIDO CON TERNERA, PARA EL BENDIDO ESTERILIZADO Y BUNSHADO DEL CABELLO PARA ADQUIRIR LA EXPERIENCIA SUCESIVAMENTE EN EL OFICIO, Y SE PODRÁ REALIZAR VENDAS Y LOGRE SU AUTOEMPLEO AL EGRESAR DEL REFUGIO.</p> <p>EL CORTE DE CABELLO PARA CABELLERO</p> <p>EL CORTE AVANZADO DEL CABELLO</p> <p>EL BENDIDO DE CABELLO</p> <p>EL BUNSHADO DE CABELLO</p> <p>EL BENDIDO CON TERNERA</p> <p>EL BUNSHADO CON TERNERA</p> <p>EL ALTO BENDIDO PARA EVENTOS ESPECIALES</p> <p>EL ESTILIZADO Y BUNSHADO DEL CABELLO</p> <p>EL MANCHADO Y DISEÑO DE CABELLO BÁSICO.</p>	<p>VINCULACIÓN CON LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN CON LAS BOLSAS DE TRABAJO PARA LA INCORPORACIÓN DE LA USUARIA AL MUNDO LABORAL.</p> <p>VINCULACIÓN CON PROGRAMAS LUCHAS, ESTRATEGIAS Y OTRAS OPORTUNIDADES PARA QUE LA USUARIA PUEDA OBTENER BENEFICIOS PARA SU AUTOEMPLEO.</p>	<p>JUNIO Y JULIO 2022</p> <p>CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN / 30 HORAS</p> <p>DISTRIBUIDAS EN 4 HORAS A LA SEMANA.</p>
---	--	---

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. 19/38*



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE  
DERECHOS HUMANOS,  
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

**CONAVIM**  
COMITÉ NACIONAL DE ATENCIÓN  
CONVENCIONAL PARA LA DEFENSA  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

<p>TALLER DE MEDICINA TRADICIONAL MEXICANA: MASAJES Y ACEITES ESPECIALES.</p>	<p>LA PARTICIPANTE APRENDERÁ Y PRACTICARÁ LA MEDICINA TRADICIONAL MEXICANA, PARA BRINDAR ESTE SERVICIO A LA COMUNIDAD, PARA ADQUIRIR LA EXPERIENCIA SUCESIVAMENTE EN EL OFICIO, Y SE ESPERA GESTIONE Y FORTALEZCA SU EMPoderAMIENTO PARA REALIZAR VENDAS Y LOGRE SU AUTOEMPLEO AL EGRESAR EN EL TALLER.</p> <p>TEMAS QUE SE ABORDARÁN EN EL TALLER:</p> <p>MÓDULO 1. INTRODUCCIÓN A LA CULTURA TERapéUTICA PREHISPÁNICA.</p> <p>EL ORIGEN DE SABERES Y COERCENCIAS DE LOS ANTIENSAOS PREHISPANICOS RESPECTO A LA SALUD, LA NATURALIDAD Y EL COSMOS.</p> <p>HISTORIA DEL MASAJE.</p> <p>MÓDULO 2. FUNDAMENTOS TERapéUTICOS, BENEFICIOS Y CONTRAINDICACIONES DEL MASAJE.</p> <p>MANIOBRAS ESPECÍFICAS.</p> <p>CANALES ENERGÉTICOS.</p> <p>MÓDULO 3. ACEITES ESPECIALES.</p> <p>PREPARACIÓN DE LOS TIPOS USOS TERapéUTICOS EN MASAJES.</p> <p>ACEITES INDICADOS</p> <p>MÓDULO 4. LA SALA DE MASAJES.</p> <p>MATERIALES Y AMBIENTACIÓN.</p> <p>PROTOCOSOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD.</p> <p>PREPARACIÓN DEL TERAPÉUTA.</p> <p>TECNICA AL CORTE.</p> <p>EL BUNSHADO DE CABELLO</p> <p>MÓDULO 5. TIPOS DE MASAJE (PRACTICA)</p> <p>ENERGÉTICO</p> <p>RELAXANTE</p> <p>DESCONTRACTURANTE</p> <p>DE EQUILIBRIO</p> <p>ROURECHA CON LOS PIES Y NERVOZO</p> <p>USO DE VERNOSAS</p>	<p>VINCULACIÓN CON LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA EL REGISTRO DEL TALLER.</p> <p>VINCULACIÓN CON LAS BOLSAS DE TRABAJO PARA LA INCORPORACIÓN DE LA USUARIA AL MUNDO LABORAL.</p> <p>VINCULACIÓN CON PROGRAMAS LUCHAS, ESTRATEGIAS Y OTRAS OPORTUNIDADES PARA QUE LA USUARIA PUEDA OBTENER BENEFICIOS PARA SU AUTOEMPLEO.</p>	<p>JUNIO Y JULIO 2022</p> <p>CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN / 30 HORAS</p> <p>DISTRIBUIDAS EN 4 HORAS A LA SEMANA.</p>
---	---	--	---





**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE  
DERECHOS HUMANOS,  
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

**CONAVIM**  
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR  
Y ATENDER LAS VIOLENCIAS  
CONTRA LAS MUJERES



<p>LA PARTICIPANTE APRENDERÁ Y PRACTICARÁ EL CORTE Y CONFECCIÓN, PARA BRINDAR ESTE SERVICIO A LA POBLACIÓN EN GENERAL, ADEMÁS CONTARÁ CON 30 HORAS DE FORMACIÓN PARA ADQUIRIR LA EXPERIENCIA SUFICIENTE EN EL OFICIO, Y SE ESPERA GESTIONE Y FORTALEZCA SU AUTOEMPLEO AL EGRESAR DEL TALLER, EN LOS SIGUIENTES TEMAS QUE SE ABORDARÁN EN EL TALLER:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. MANEJAR HERRAMIENTAS Y MÁQUINA DE COSER</li> <li>1.2. USAR LA CINTA MUESTRA EN CORTE Y CONFECCIÓN</li> <li>1.3. USAR REGLAS PARA CORTE Y CONFECCIÓN</li> <li>1.4. ELABORAR MUESTRIANO DE PANTALONAS A MANO</li> <li>1.5. RECORTES DE COSTURA</li> <li>1.6. RECONOCER LA MÁQUINA DE COSER</li> <li>1.7. RECONOCER LOS PARTES DE LA MÁQUINA DE COSER CONNENTE DE PEDAL.</li> <li>1.2.2 ESTRUCTURA DE LA MÁQUINA DE COSER</li> <li>1.2.3 COMO FUNCIONA LA MÁQUINA DE COSER</li> <li>1.2.4 EMERGENCIA Y LUBRICACIÓN DE MÁQUINA DE COSER</li> <li>1.2.6 PRACTICAR COSTURAS RECTAS, CURVAS Y REMATES EN COSTURAS.</li> <li>1.2.8 PROBLEMAS COMUNES QUE SE ENFRENTAN AL COSER.</li> <li>1.2.9 COSTURAS RECTAS, CURVAS Y REMATES (PUNTO ATAPÁ)</li> <li>1.2.10 ACABADO DE LAS COSTURAS</li> <li>2. TRABAJAR CON PATRONES 1</li> <li>2.1.11 PATRONES DE SEÑORA</li> <li>2.2 LAS MEDIDAS</li> <li>2.3 MEDIDAS DE SEÑORA</li> <li>2.4 MEDIDAS DE CABALLERO</li> <li>2.5 EL MODELO</li> <li>2.6 PATRONES PARA DOR, APILLOS</li> <li>2.7 APLICOS, TALAROS, PÓQUETES, TACONES Y REFUERZOS</li> <li>2.8 EL ESCALADO</li> <li>3. CONFECCIONAR FALDAS, BLUSAS Y PANTALÓN</li> <li>3.1 FALDAS</li> <li>3.2 CAMISERA</li> <li>3.3 PANTALÓN</li> <li>4. LAS FIBRAS TEXTILES</li> <li>4.1 DEFINICIÓN</li> <li>4.2 CLASIFICACIÓN DE LAS FIBRAS TEXTILES</li> <li>4.3 TIPOS DE FIBRAS TEXTILES</li> <li>4.4 TIPOS DE TRATAMIENTOS (NORMAS Y SIMBOLOS INTENCIONAL AL CLIENTE.</li> <li>5. ATENCIÓN AL CLIENTE.</li> </ol>	<p>VINCULACIÓN CON LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA EL REGISTRO DEL TALLER, VINCULACIÓN CON LAS BOLSAS DE TRABAJO PARA LA VINCULACIÓN CON LA USUARIA AL MUNDO LABORAL, VINCULACIÓN CON PROGRAMAS SOCIALES, ESTATALES Y FEDERALES DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y AUTOEMPLEO, PARA QUE LA USUARIA PUEDA OBTENER BENEFICIOS PARA SU AUTOEMPLEO.</p>	<p>JULIO Y AGOSTO 2022 CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN/ 30 HORAS DISTRIBUIDAS EN 4 HORAS A LA SEMANA.</p>
---	--	---

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. 21/38*



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE  
DERECHOS HUMANOS,  
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

**CONAVIM**  
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR  
Y ATENDER LAS VIOLENCIAS  
CONTRA LAS MUJERES

<p>TALLER DE ELABORACIÓN DE CONSERVAS</p>	<p>LA PARTICIPANTE APRENDERÁ Y DESARROLLARÁ LA TÉCNICA DE ELABORACIÓN DE CONSERVAS, PARA BRINDAR ESTE SERVICIO A LA POBLACIÓN EN GENERAL, ADEMÁS CONTARÁ CON 30 HORAS DE FORMACIÓN PARA ADQUIRIR LA EXPERIENCIA SUFICIENTE EN EL OFICIO, Y SE ESPERA GESTIONE Y FORTALEZCA SU AUTOEMPLEO AL EGRESAR DEL TALLER, EN LOS SIGUIENTES TEMAS QUE SE ABORDARÁN EN EL TALLER:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. RECIPIENTES</li> <li>II. RECIPIENTES DE VIDRIO</li> <li>III. RECIPIENTES DE PLÁSTICO</li> <li>IV. ESTERILIZACIÓN Y ENVASADO</li> <li>V. PRODUCTOS ARTESANALES</li> <li>A. MEMBRILLAS, CONJUNTINAS Y JALEAS</li> <li>B. ENVASADO DE VERDURAS COCIDAS Y FRESCAS</li> <li>C. CONSERVACIÓN Y SECADO DE FRUTOS Y HORTALIZAS</li> <li>D. FRUTAS Y VERDURAS FERMENTADAS</li> <li>E. FRUTAS Y VERDURAS FERMENTADAS</li> <li>M. PRACTICA DE RECETAS</li> <li>VIII. PROYECTO DE VENTAS</li> <li>X. LA MARCA</li> <li>XI. EL ETIQUETADO Y PRESENTACIÓN.</li> <li>XII. EL EMPAQUE Y PRESENTACIÓN EN PLATAFORMAS ELECTRONICAS Y REDES SOCIALES</li> <li>XIII. ESTRATEGIAS DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS.</li> </ol>	<p>VINCULACIÓN CON LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA EL REGISTRO DEL TALLER, VINCULACIÓN CON LAS BOLSAS DE TRABAJO PARA LA VINCULACIÓN CON LA USUARIA AL MUNDO LABORAL, VINCULACIÓN CON PROGRAMAS SOCIALES, ESTATALES Y FEDERALES DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y AUTOEMPLEO, PARA QUE LA USUARIA PUEDA OBTENER BENEFICIOS PARA SU AUTOEMPLEO.</p>	<p>SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2022 CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN/ 30 HORAS DISTRIBUIDAS EN 4 HORAS A LA SEMANA.</p>
---	--	--	---





**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE  
DERECHOS HUMANOS,  
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

**CONAVIM**  
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR  
CONFLICTOS LABORALES



<p>TALLER DE REPOSTERÍA Y BOCADILLOS.</p>	<p>LA PARTICIPANTE APRENDERÁ Y PRACTICARÁ LA TÉCNICA DE REPOSTERÍA Y BOCADILLOS. PARA OFRECER ESTE SERVICIO A LA POBLACIÓN EN GENERAL, ADEMÁS CONTARÁ CON 30 HORAS DE FORMACIÓN PARA ADQUIRIR LA EXPERIENCIA OFICIAL EN EL OFICIO, SE ESPERA GESTIONE Y FORTALEZCA SU EMPRENDIMIENTO, ADEMAS VERITAS TEMAS QUE SE ABORDARÁN EN EL TALLER: I. INTRODUCCIÓN A LA REPOSTERÍA II. PANQUES III. PLANOS DE COCCION IV. MANEJO DE HARNAS V. FONDANT VI. FUNDACION DE BOCADILLOS VII. PREPARACION DE BOCADILLOS: BOCADILLOS, CAMELES, AMIGOS Y ENTREMESSES VIII. ESTRUCTURA DE RECETAS IX. CLASIFICACION DE BOCADILLOS X. CLASIFICACION DE LA MATERIA PRIMA, EQUIPO Y UTENSILIOS DE COCINA</p>	<p>VINCULACION CON LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL PARA EL REGISTRO DEL TALLER. VINCULACION CON LAS BOLSAS DE TRABAJO PARA LA PARTICIPACION DE LA USUARIA AL MUNDO LABORAL Y FEDERAL DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y AUTOMPLEO PARA QUE LA USUARIA PUEDA OBTENER BENEFICIOS PARA SU AUTOMPLEO.</p>	<p>NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2022 CONSTANCIA DE PARTICIPACION/ 30 HORAS DISTRIBUIDAS EN 4 HORAS A LA SEMANA.</p>
<p>TALLER DE EMPRENDIMIENTO Y COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA MUJER.</p>	<p>LA PARTICIPANTE APRENDERÁ Y CREARÁ UN PLAN DE NEGOCIO Y CONOCERÁ LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE NEGOCIO PARA PROMOVER Y VENDER PRODUCTOS Y SERVICIOS. ADEMÁS CONTARÁ CON 30 HORAS DE FORMACION PARA ADQUIRIR LA EXPERIENCIA SUFICIENTE EN EMPRENDIMIENTO PARA GESTIONAR Y FORTALEZCA SU EMPRENDIMIENTO PARA GESTIONAR Y FORTALEZCA SU AUTOMPLEO Y LA PROMOCION DE SUS SERVICIOS AL EGRESAR DEL REFUGIO. TEMAS QUE SE ABORDARÁN EN EL TALLER: I. AUTOCOMUNICACION II. ACEPTACION PERSONAL III. AUTOSTRERIA IV. MOTIVACION PARA LA ACCION V. PLAN DE NEGOCIO VI. PLAN DE NEGOCIO VII. PRODUCCION VIII. ORGANIZACION IX. MODULO 3: HARNAS. COSTEO DEL PLAN DE NEGOCIOS X. MODULO 4: VENTAS Y SERVICIO AL CLIENTE XI. ASPECTOS LEGALES XII. ASPECTOS FISCALES XIII. MODULO 4: VENTAS Y SERVICIO AL CLIENTE XIV. MARKETING DIGITAL</p>	<p>VINCULACION CON LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL PARA EL REGISTRO DEL TALLER. VINCULACION CON LAS BOLSAS DE TRABAJO PARA LA PARTICIPACION DE LA USUARIA AL MUNDO LABORAL Y FEDERAL DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y AUTOMPLEO PARA QUE LA USUARIA PUEDA OBTENER BENEFICIOS PARA SU AUTOMPLEO.</p>	<p>OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2022 CONSTANCIA DE PARTICIPACION/ 30 HORAS DISTRIBUIDAS EN 4 HORAS A LA SEMANA.</p>

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. 23/38



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE  
DERECHOS HUMANOS,  
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

**CONAVIM**  
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR  
CONFLICTOS LABORALES

Desglose presupuestal de Programa de Inserción Laboral.

Modalidad y nombre de la Capacitación	TALLER		
Número de personas que asistirán	TALLER		
Pago por prestación de servicios	TALLER DE CORTE Y FINADO DE CABELLO Y PLANCHADO DE CEA.	B	\$ 15,000.00
Pago por material didáctico			\$ 7,000.00
Costo por persona			\$ 2,750.00
Presupuesto solicitado			\$ 22,000.00
Modalidad y nombre de la Capacitación	TALLER		
Número de personas que asistirán	TALLER DE MEDICINA TRADICIONAL MEXICANA: MASAJES Y ACEITES ESENCIALES.	B	\$ 15,000.00
Pago por prestación de servicios			\$ 7,000.00
Pago por material didáctico			\$ 2,750.00
Costo por persona			\$ 2,750.00
Presupuesto solicitado			\$ 22,000.00
Modalidad y nombre de la Capacitación	TALLER		
Número de personas que asistirán	TALLER DE CORTE Y CONFECCIÓN	B	\$ 15,000.00
Pago por prestación de servicios			\$ 7,000.00
Pago por material didáctico			\$ 2,750.00
Costo por persona			\$ 2,750.00
Presupuesto solicitado			\$ 22,000.00
Modalidad y nombre de la Capacitación	TALLER		
Número de personas que asistirán	TALLER DE EMPRENDIMIENTO Y COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA MUJER.	B	\$ 15,000.00
Pago por prestación de servicios			\$ 7,000.00
Pago por material didáctico			\$ 2,750.00
Costo por persona			\$ 2,750.00

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. 24/38



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE  
DERECHOS HUMANOS,  
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

**CONAVIM**  
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR  
Y RESPONDER A LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES



Presupuesto solicitado

\$ 22,000.00

REGISTRADO

Modalidad y nombre de la Capacitación	TALLER TALLER DE ELABORACIÓN DE CONSENSAS
Número de personas que asistirán	10
Pago por prestación de servicios	\$ 15,000.00
Pago por material didáctico	\$ 7,000.00
Costo por persona	\$ 2,750.00
Presupuesto solicitado	\$ 22,000.00

Modalidad y nombre de la Capacitación	TALLER TALLER DE REPOSTERÍA Y BOCADILLOS.
Número de personas que asistirán	10
Pago por prestación de servicios	\$ 15,000.00
Pago por material didáctico	\$ 7,000.00
Costo por persona	\$ 2,750.00
Presupuesto solicitado	\$ 22,000.00

**6.2 Programa de Profesionalización para Colaboradoras**

Objetivo general:

EL PROPÓSITO ES CONSTRUIR UNA MIRADA COMPLETA, CRÍTICA E INTEGRATIVA PARA LA COMPRENSIÓN DEL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DESDE LA PERSPECTIVA TERAPÉUTICA, VIOLOLOGICA Y SOCIOCULTURAL, Y SE DESARROLLAN COMPETENCIAS Y HERRAMIENTAS QUE PERMITAN AL EQUIPO DE LAS ESPECIALISTAS QUE BRINDAN ATENCIÓN A LAS USUARIAS, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL REFUGIO, GARANTIZAR UNA ATENCIÓN CON UN ENFOQUE SISTEMICO, INTERCULTURAL, INCLUYENTE E INTERSECCIONAL PARA QUE LA VÍCTIMA PUEDA IDENTIFICAR Y SUPERAR EL CICLO DE LA VIOLENCIA, FORTALECIENDO SU AUTOESTIMA, EMPODERAMIENTO E INDEPENDENCIA PERSONAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA MUJER SUS HIJOS E HIJAS ACCEDAN A UN PROYECTO DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

Objetivos específicos:

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. 25/38*



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE  
DERECHOS HUMANOS,  
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

**CONAVIM**  
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR  
Y RESPONDER A LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES

- ANALIZAR EL PROCESO DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA HERMANOTARIA EN TODAS SUS ETAPAS (DIAGNÓSTICO, PLANIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, ALTA Y SEGUIMIENTO).
- REVISAR LAS DISTINTAS TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS QUE SE UTILIZAN EN LA PSICOTERAPIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.
- APRENDER Y PONER EN PRÁCTICAS CON LAS USUARIAS, LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES LOS SIGUIENTES TEMAS ABORDADOS EN EL DIPLOMADO:
  - EL LENGUAJE INCLUYENTE HACIA UNA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS.
  - ASESORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.
  - HERRAMIENTAS, MECANISMOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A MUJERES, NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.
  - ACOMPANIAMIENTO CASUÍSTICO.
  - EL ABC DEL PSICOTRABAJO, FORMACIÓN DE PADRES EN SALUD MENTAL EN LA INTERVENCIÓN EN CRISIS, DE PRIMER CONTACTO.
  - SUPERVISIÓN DE CASOS.

Áreas beneficiada / Personal beneficiado:

- PERSONAL DE LAS ÁREAS ESPECIALIZADAS:
  - TRABAJO SOCIAL (1)
  - JURÍDICO (1)
  - PSICOLOGÍA (2)
  - ENFERMERÍA (2)
  - PEDAGOGÍA (1)

Desglose presupuestal de Programa de Profesionalización para Colaboradoras.

Modalidad de la capacitación (Diplomado, Taller, Curso)	Acces capacitadas de acuerdo a la beneficiario	Número de personas que asistirán	Pago Prestación de servicios	Materias didácticas	Costo por persona	Presupuesto solicitado
DIPLOMADO	PERSONAL DE LAS ÁREAS ESPECIALIZADAS TRABAJO SOCIAL (1) PSICOLOGÍA (2) ENFERMERÍA (2) PEDAGOGÍA (1)	7	\$ 82,300.00	\$ 0.00	\$ 11,757.14	\$ 82,300.00

CARTA DESCRIPTIVA (Incorporar una carta descriptiva por taller o curso)

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. 26/38*





**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE  
DERECHOS HUMANOS,  
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

**CONAVIM**  
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR  
CONTRA LAS MUJERES



Tipo de actividad:	DIPLOMADO
Nombre de la actividad	DIPLOMADO EN TERAPIA Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.
Objetivo	EL PROPÓSITO ES CONSTRUIR UNA MIRADA COMPLEJA, CRÍTICA E INTEGRATIVA PARA LA COMPRENSIÓN DEL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DESDE LA PERSPECTIVA TERAPÉUTICA, VICTIMOLÓGICA Y SOCIOCULTURAL; SE DESARROLLARÁN COMPETENCIAS Y HERRAMIENTAS QUE PERMITAN AL EQUIPO DE LAS ESPECIALISTAS QUE BRINDAN ATENCIÓN A LAS USUARIAS, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL REGISTRO, GARANTIZAR UNA ATENCIÓN CON UN Y SUPERAR EL CICLO DE LA VIOLENCIA, FORTALECIENDO SU AUTOESTIMA, EMPODERAMIENTO E INDEPENDENCIA PERSONAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA MUJER SUS HIJOS E HIJAS ACCEDAN A UN PROYECTO DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.
A quien va dirigida	PERSONAL DE LAS ÁREAS ESPECIALIZADAS: TRABAJO SOCIAL (1) JURÍDICO (1) PSICOLOGÍA (2) ENFERMERÍA (2) PEDAGOGÍA (1)
Temas y/o contenidos, describa, brevemente:	I. EL LENGUAJE INCLUYENTE HACIA UNA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS. II. ASESORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO. III. HERRAMIENTAS, MECANISMOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A MUJERES, NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. IV. ACOMPAÑAMIENTO CASUÍSTICO. V. EL ARCO DEL PSICOTRAUMA: FORMACIÓN DE PADRES EN SALUD MENTAL EN LA INTERVENCIÓN EN CRISIS, DE PRIMER CONTACTO. VI. SUSTENCIÓN DE CASOS.
Técnicas instruccionales:	REVISIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL, ANÁLISIS DE CASOS CLÍNICOS, SUPERVISIÓN DE CASOS, ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA, ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE INFORMES PSICOLÓGICOS.
Materiales:	LA UNIVERSIDAD CONTRATADA DEBERÁ PRESENTAR: I. FICHA CURRICULAR II. PLAN DE TRABAJO DEL DIPLOMADO III. PLAN DE ATENCIÓN CASUÍSTICA IV. MEMORIA FOTOGRAFICA V. INFORME FINAL VI. OTROS DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA IMPARTICIÓN DEL DIPLOMADO.
# sesiones	15

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. 2738*



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE  
DERECHOS HUMANOS,  
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

**CONAVIM**  
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR  
CONTRA LAS MUJERES

Tipo de evaluaciones a utilizar:	SUPERVISIÓN DE CASOS, PRUEBAS TEÓRICAS Y PRÁCTICAS.
Perfil de la o las personas ponentes:	PERSONA AGRA, UNA UNIVERSIDAD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA QUE CUENTE CON UNA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, PERSONAL DEL REGISTRO DE EXPERIENCIA EN LAS PERSPECTIVAS DE LA PSICOLOGÍA, CON CONOCIMIENTOS EN GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS.

**6.3 Programa de Contención Emocional para Colaboradoras/es**

Especificar la contención que recibirá el personal con el recurso otorgado en 2022 a través del Programa de Contención para Colaboradoras/es			
Personal que va a recibir la contención	Modalidad de la Contención (Individual o grupal)	Duración	
PERSONAL DE LAS ÁREAS ESPECIALIZADAS Y DIRECCIÓN: DIRECCIÓN (1) TRABAJO SOCIAL (1) JURÍDICO (1) PSICOLOGÍA (2) ENFERMERÍA (2) PEDAGOGÍA (1)	INDIVIDUAL	216 SESIONES	
TODO EL PERSONAL DEL REFUGIO: DIRECCIÓN (1) ADMINISTRACIÓN (1) TRABAJO SOCIAL (1) JURÍDICO (1) PSICOLOGÍA (2) ENFERMERÍA (2) PEDAGOGÍA (1) COCINA (1) INTERVENCIÓN (1)	GRUPAL	UN TALLER GRUPAL AL MES A LO LARGO DE LOS MESES Y HASTA EL FINAL DEL EJERCICIO.	

Desglose presupuestal del Programa de Contención.

Tipo de Contención	Número de personas que asistirán	Número de sesiones programadas	Costo por sesión	Presupuesto Solicitado
INDIVIDUAL	8	216	\$ 350.00	\$ 75,600.00
GRUPAL	11	10	\$ 36,640.00	\$ 36,640.00

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. 2738*













**GOBERNACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE  
DERECHOS HUMANOS,  
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

**CONAVIM**  
SECRETARÍA NACIONAL PARA PREVENIR  
CONTRA LAS VIOLENCIAS  
DOMESTICAS



Recursos Humanos	Jurídica	Entrega de ministraciones por servicios del área de Jurídica, así como por la entrega del Plan de Trabajo e Informe Final.	\$ 281,676.34
Recursos Humanos	Psicología Infantil y adolescentes	Entrega de ministraciones por servicios del área de Psicología Infantil y Adolescentes, así como por la entrega del Plan de Trabajo e Informe Final.	\$ 281,676.34
Recursos Humanos	Psicología mujeres adultas	Entrega de ministraciones por servicios del área de Psicología para Mujeres, así como por la entrega del Plan de Trabajo e Informe Final.	\$ 281,676.34
Recursos Humanos	Trabajo Social	Entrega de ministraciones por servicios del área de Trabajo Social, así como por la entrega del Plan de Trabajo e Informe Final.	\$ 281,676.34
<b>Recursos Humanos</b>			<b>Total</b> \$2,082,811.80
			\$5,691 %
Mantenimiento	Cerrajería	Cambio, mantenimiento y reparación de chapas, cerraduras, cerrojos, candados y cilindros. Incluye reposición de llaves.	\$ 5,000.00
Mantenimiento	Jardinería	Servicio de poda, mantenimiento a jardín y en su caso a inventanero.	\$ 5,000.00
Mantenimiento	Equipo de cómputo	Servicio a los equipos de cómputo de escritorio/eliminación de spyware y virus, configuración de la red, reparación, instalación de software y soporte, mantenimiento del rendimiento del sistema operativo. No adquisición de antivirus), café, inodoro, etc.	\$ 10,000.00
Mantenimiento	Sistema eléctrico	Servicio de instalación y reparación de luminarias, cambio de cableado (incluye cables, conductos, cable contacto, apagadores, interruptores, fusibles, centro de carga, medidor, chajujas, tomacorriente, placas de resina, conductil).	\$ 10,000.00
Mantenimiento	Carpintería	Servicio de carpintería o albanilería para muebles y accesorios de madera.	\$ 5,000.00
Mantenimiento	Fumigación	Servicio para el control y exterminio de plagas en el inmueble, oficinas y áreas especializadas del Redilgo	\$ 5,000.00
Mantenimiento	Instalaciones y equipo de seguridad	Reparaciones al circuito cerrado de televisión, para equipo de video-vigilancia con el que ya cuentan, o algún otro elemento de seguridad que requiera el servicio.	\$ 20,000.00
Mantenimiento	Mobiliario de áreas recreativas y/o deportivas	Servicio a muebles y equipos destinados a actividades recreativas y/o deportivas.	\$ 2,000.00
Mantenimiento	Mobiliario y electrodomésticos	Servicio a muebles como camas, sillas, sillitas y electrodomésticos.	\$ 2,000.00
Mantenimiento	Plomería	Servicio a sanitarios (cambio de piezas rotas), regaderas, tarja, lavadero, lavado de cisternas y tinacos	\$ 6,000.00
<b>Mantenimiento</b>			<b>Total</b> \$70,000.00
			1.501 %

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. 33/38



**GOBERNACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE  
DERECHOS HUMANOS,  
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

**CONAVIM**  
SECRETARÍA NACIONAL PARA PREVENIR  
CONTRA LAS VIOLENCIAS  
DOMESTICAS

Equipo	Mobiliario de áreas recreativas y/o deportivas	Adquisición de mobiliario para áreas de uso común y habitaciones como salas, comedor, sillón, mini Split, ventiladores de techo, de Torre o pedestal, sillón, camas, cojinetes, tocadores, guardarropa, cómodas, abaceros, closets, libreros, casilleros, camas, corderos, ardueras, percheros, mesos, cambiadores de pañales, cunas viajeras, mesedoras, mesas y sillitas plegables.	\$ 20,000.00
Equipo	Equipo para inserción laboral	Adquisición de juegos infantiles, aparatos para equipar espacios deportivos y ejercitadores al aire libre.	\$ 24,000.00
Equipo	Mobiliario y equipo de oficina	Adquisición de mobiliario y/o equipamiento para el área de talleres referidos en el programa de inserción laboral.	\$ 10,000.00
Equipo	Mobiliario y equipo médico	Adquisición de mobiliario y equipo para área de oficina y atención especializadas como escritorios, sillas, archiveros, sillitas de oficina, libreros, mesas para oficina, gabinetes, estantes, pizarrones de cordón, pizarrones blancos, locker.	\$ 20,000.00
Equipo		Beautimono con estetoscopio, nebulizador, glucómetro, báscula infantil, silla de ruedas, muletas, andadores.	\$ 94,000.00
<b>Equipo</b>			<b>Total</b> 2.141 %
Seguridad	Equipo de seguridad	Adquisición de cámaras, monitores para CCTV, Interfono, detectores de humo, cerca eléctrica, alarma de púas, sensores de movimiento, película de seguridad para ventanas, lámparas de emergencia, equipo de radiocomunicación, recarga a extintores o la adquisición de nuevos extintores.	\$ 6,580.00
Seguridad	Seguialización	Adquisición de letreros para señalización establecida de protección civil.	\$ 6,580.00
<b>Seguridad</b>			<b>Total</b> 1.091 %
Inserción Laboral			
Inserción Laboral	Prestación de Servicios	Pago de honorarios y/o costo de inscripción a la persona moral para la realización de diplomado referido en el programa de profesionalización.	\$ 90,000.00
Inserción Laboral	Insuuros	Adquisición de materiales y consumibles para cada uno de los talleres referidos en el programa de inserción laboral	\$ 42,000.00
<b>Inserción Laboral</b>			<b>Total</b> \$132,000.00
			3.031 %
Profesionalización	Prestación de Servicios	Pago de honorarios y/o costo de inscripción a la persona moral para la realización de diplomado referido en el programa de profesionalización.	\$ 82,300.00

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. 36/38



**GOBERNACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE  
DERECHOS HUMANOS,  
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

**CONAVIM**  
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR  
CONTRA LAS MUJERES



Profesionalización			Total	\$92,300.00	1.881 %
Contención Emocional	Prestación de Servicios	Pago de honorarios a la persona física o moral por el tipo de contención individual y/o grupal referido en el programa de contención emocional.	Total	\$112,000.00	2.351 %
Contención Emocional			Total	\$112,000.00	2.351 %
Servicios y Asesorías					
Servicios y Asesorías	Contabilidad	Pago de honorarios profesionales de persona física o moral para llevar la contabilidad únicamente del recurso recibido a través de la presente convocatoria.	Total	\$40,000.00	
Servicios y Asesorías	Mutación	Pago de honorarios profesionales de la persona física o moral para realización de menús balanceados para la población general, así como dietas o requerimientos especiales en población de bajo peso, diabético, hipertensa, sobrepeso, embarazos, etc.	Total	\$30,000.00	
Servicios y Asesorías	Procesamiento de la información	Pago por mantenimiento o software del procesamiento de la información respecto a la operación y seguimiento del programa.	Total	\$30,000.00	
Servicios y Asesorías			Total	\$100,000.00	2.281 %
			Total	\$4,388,291.00	

POR LA OSCURISTITUCIÓN

CEEJ2022.12.598  
 KdLkRdFIDp-MZ0Ac\_spl-sc-6kCnbnvE-Vly-awEFwQibHtkueFSLBuzJueDqIeP78aXmmsRkEfiMNF-CkQkVWUkXKXpZz39gKkqIqTNGStIhdn5s-q7n0dhePMAhpK6-Hk6eDna35579g6W3APe05qIG3mmz-FjYk6CPT7xp01vMNV0EF  
 KdLkRdFIDp-MZ0Ac\_spl-sc-6kCnbnvE-Vly-awEFwQibHtkueFSLBuzJueDqIeP78aXmmsRkEfiMNF-CkQkVWUkXKXpZz39gKkqIqTNGStIhdn5s-q7n0dhePMAhpK6-Hk6eDna35579g6W3APe05qIG3mmz-FjYk6CPT7xp01vMNV0EF  
 P78aXmmsRkEfiMNF-CkQkVWUkXKXpZz39gKkqIqTNGStIhdn5s-q7n0dhePMAhpK6-Hk6eDna35579g6W3APe05qIG3mmz-FjYk6CPT7xp01vMNV0EF  
 PMAhpK6-Hk6eDna35579g6W3APe05qIG3mmz-FjYk6CPT7xp01vMNV0EF

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. 37/38



**GOBERNACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE  
DERECHOS HUMANOS,  
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

**CONAVIM**  
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR  
CONTRA LAS MUJERES

MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN